

SOLICITUD DE NUEVO SUMINISTRO

PERSONA NATURAL TRÁMITE PERSONAL

- ☐ Copia de Tarjeta de Identidad.
- ☐ Copia de escritura pública de la propiedad.
- ☐ Croquis detallado de ubicación del inmueble.
- ☐ Número de medidores de los vecinos contiguos o código de ubicación (Requisito para ubicar predio).
- ☐ Cliente o suministros al día (El saldo de la cuenta del cliente debe estar sin saldo pendiente).
- ☐ En caso de ser inquilino debe presentar autorización del dueño del inmueble debidamente autenticada por notario público o se presenta el dueño de la propiedad a autorizarlo, en este caso no se necesitaría nota autenticada de notario público.
- ☐ Información catastral de la residencia (si aplica).
- ☐ Si no tiene escritura, documento que

acredite que él es el propietario del inmueble (constancia de banco o inmobiliaria si es prestatario).

• En caso de no contar con Escritura Pública presentar documento con el que cuente de los siguientes:

- ☐ Documento de compra venta (autenticado)
- ☐ Contrato de Promesa de Compra Venta vigente (generalmente las promesas de venta tienen una vigencia de 3 a 6 meses para posterior celebrar el contrato de compra venta).
- ☐ Certificación de herencia (Certificación de Tradición de Dominio por declaratoria de Heredero).
- ☐ Constancia de la inmobiliaria junto con promesa de venta
- ☐ Constancia de patronato (registrado en la municipalidad).

- ☐ Constancia Municipal de operación de negocios (solicitudes en vía pública).
 - ☐ Contrato de arrendamiento de propiedad sin registro del Juzgado de Justicia Municipal (funcionalidad de DAI) El registro de los contratos de arrendamiento, es propia del Departamento Administrativo de Inquilinato (DAI), dependencia de la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización no de los Departamentos de Justicia Municipal.
- *Sin embargo, el no registro en la DAI, no es impedimento para crear un nuevo suministro



SOLICITUD DE NUEVO SUMINISTRO

PERSONA NATURAL TRÁMITE PERSONAL

- ☐ Copia de Tarjeta de Identidad.
- ☐ Copia de escritura pública de la propiedad.
- ☐ Croquis detallado de ubicación del inmueble.
- ☐ Número de medidores de los vecinos contiguos o código de ubicación (Requisito para ubicar predio).
- ☐ Cliente o suministros al día (El saldo de la cuenta del cliente debe estar sin saldo pendiente).
- ☐ En caso de ser inquilino debe presentar autorización del dueño del inmueble debidamente autenticada por notario público o se presenta el dueño de la propiedad a autorizarlo, en este caso no se necesitaría nota autenticada de notario público.
- ☐ Información catastral de la residencia (si aplica).
- ☐ Si no tiene escritura, documento que

acredite que él es el propietario del inmueble (constancia de banco o inmobiliaria si es prestatario).

• En caso de no contar con Escritura Pública presentar documento con el que cuente de los siguientes:

- ☐ Documento de compra venta (autenticado)
- ☐ Contrato de Promesa de Compra Venta vigente (generalmente las promesas de venta tienen una vigencia de 3 a 6 meses para posterior celebrar el contrato de compra venta).
- ☐ Certificación de herencia (Certificación de Tradición de Dominio por declaratoria de Heredero).
- ☐ Constancia de la inmobiliaria junto con promesa de venta
- ☐ Constancia de patronato (registrado en la municipalidad).

- ☐ Constancia Municipal de operación de negocios (solicitudes en vía pública).
 - ☐ Contrato de arrendamiento de propiedad sin registro del Juzgado de Justicia Municipal (funcionalidad de DAI) El registro de los contratos de arrendamiento, es propia del Departamento Administrativo de Inquilinato (DAI), dependencia de la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización no de los Departamentos de Justicia Municipal.
- *Sin embargo, el no registro en la DAI, no es impedimento para crear un nuevo suministro

